



## RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 075- 2023- SERNANP

Lima, 27 de febrero de 2023

### **VISTO:**

El Oficio N° 0387-2023-SERNANP-DGANP de fecha 22 de febrero de 2023, remitido la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de la Institución; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE, el mismo que se constituye en su autoridad técnico-nORMATIVA;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1195, Decreto Legislativo se aprueba la Ley General de Acuicultura, que aprueba la normativa que tiene por objeto regular, fomentar, desarrollar la acuicultura en sus diversas fases productivas en ambientes marinos, estuarinos y continentales; y declara el desarrollo de la acuicultura sostenible como actividad económica de interés nacional que coadyuva a la diversificación productiva y la competitividad, en armonía con la preservación del ambiente, la conservación de la biodiversidad y la sanidad e inocuidad de los recursos y productos hidrobiológicos; para lo cual, en su artículo 8 establece el Sistema Nacional de Acuicultura-SINACUI;

Que, en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1195, determina las Instituciones que integran dicho sistema, entre los cuales en el numeral 10.4, incluye al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP, en calidad de miembro; de la misma forma en el artículo 11, establece que el Ministerio de la Producción, es el ente rector y máxima autoridad del SINACUI, así como el responsable de su funcionamiento; y de las coordinaciones para la integración del sistema a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE se aprueba el Reglamento de la Ley General de Acuicultura, modificado por el Decreto Supremo N° 02-2020-PRODUCE, donde en el artículo 3 dispone, que a efectos de cumplir la finalidad del Sistema Nacional de Acuicultura, el reglamento regula los mecanismos de integración, coordinación e interacción transectorial entre los distintos actores del sistema, precisando además en su numeral 3.3, que las entidades y órganos que conforman el SINACUI designan a sus representantes titular y alterno mediante Resolución del Titular del Sector o Pliego al que pertenecen, la cual será comunicada al Ministerio de la Producción;

Que, a través del Oficio N° 071-2023-PRODUCE/DVPA de fecha 13 de febrero de 2023, el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, señala que en atención a lo dispuesto en el numeral 3.3 del artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Acuicultura, se deberá designar a los representantes por parte del SERNANP ante el SINACUI, solicitando la notificación de dicha resolución al Ministerio;

Que, en atención a lo señalado por el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a través del documento del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas propone a la Gerencia General de la Institución, la designación de la señora María Lily Zapana Cutipa, especialista de la Unidad Operativa Funcional de Manejo de Recursos en ANP como representante titular y al señor Germain Pozo López, especialista de la Unidad Operativa Funcional de Gestión Ambiental, como representante alterno ante el Sistema Nacional de Acuicultura-SINACUI;

Que, de conformidad a la propuesta efectuada es necesario emitir el acto resolutivo que designe a los representantes de la Institución ante el Sistema Nacional de Acuicultura-SINACUI;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 11, literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** – Designar a los representantes del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado –SERNANP, ante el Sistema Nacional de Acuicultura - SINACUI, de acuerdo al siguiente detalle:

- María Lily Zapana Cutipa, especialista de la Unidad Operativa Funcional de Manejo de Recursos en ANP, en calidad de representante titular.
- Germain Mauro Pozo López, especialista de la Unidad Operativa Funcional de Gestión Ambiental en ANP, como representante alterno

**Artículo 2.** – Disponer la notificación de la presente Resolución Presidencial al Ministerio de la Producción, para su conocimiento y fines.

**Artículo 3.** – Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional <https://www.gob.pe/sernanp>.

Regístrese y comuníquese

**José Carlos Nieto Navarrete  
Jefe del SERNANP**